



Texas Department of
Family and Protective Services
Child Protective Services



Manual para **cuidadores de parentesco**

Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS)



Contenido

- Introducción 1
- Acerca del cuidado por parientes 2
- Mis responsabilidades 3
- Seguridad, salud e intervención temprana . . 5
- Educación 7
- El proceso legal 8
- Disciplina, visitas y normalidad 12
- Ayuda y recursos 14
- Permanencia 19
- Definiciones importantes 22
- Recursos 24
- Cadena de mando 27



Introducción

Bienvenido al cuidado por parientes (*kinship care*)

Gracias por abrir su corazón y su hogar a un niño o joven que está bajo la custodia legal de Texas por abuso o negligencia. Este manual es para las familias que trabajan con la Agencia de Servicios de Protección de Menores (CPS) o con un contratista de fuente única (SSCC, *Single Source Continuum Contractor*).

Un SSCC es una agencia privada que contrata con el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección (DFPS) para ofrecer el manejo de casos para las familias que trabajan con CPS. Los SSCC se establecen para cubrir las zonas regionales donde tienen más vínculos con los recursos locales, lo que los ayuda a atender mejor a las familias de esas zonas. La Agencia de CPS y cada uno de los SSCC se consideran diferentes divisiones dentro del DFPS, pero todos trabajan juntos.

El DFPS es responsable de:

- Investigar las denuncias de abuso o negligencia de menores.
- Proteger a los menores del abuso o negligencia.
- Ayudar a las familias a ser más seguras, fuertes y estables.
- Encontrar hogares permanentes para los menores que no pueden permanecer seguros con sus propias familias.

Este manual le enseñará qué esperar mientras cuida a un menor de edad que está bajo la custodia legal del DFPS.





Acerca del cuidado por parientes

¿Qué es el cuidado por parientes?

Desafortunadamente, algunos niños o jóvenes no pueden vivir seguros con sus padres. En estas situaciones, los familiares y amigos de la familia suelen hacerse cargo del menor. A esto lo llamamos “cuidado por parientes”.

Su voluntad de llevar un niño/joven a su hogar muestra gran compromiso y amor, y entendemos que agregar un menor de edad a su hogar creará desafíos para su familia. Estamos aquí para ayudarle durante este tiempo.

¿Cómo llega un niño/joven al cuidado por parientes?

Cuando el DFPS retira a un menor de su hogar, un tribunal debe considerar si lo coloca o no con un familiar o amigo de la familia. Sin embargo, la familia puede participar en el proceso de colocación.

En cualquier momento, los padres y otros miembros de la familia pueden recomendar un cuidador específico para el menor.

El DFPS toma en cuenta los deseos de los padres sobre el cuidado de su hijo siempre que sea posible.

El DFPS debe priorizar las colocaciones con parientes antes de cualquier otra colocación. Si no hay una colocación con un cuidador familiar o la que hay es inadecuada, el niño o joven ingresa en el sistema de crianza temporal.

¿Cuáles son los beneficios?

Cuidado por parientes:

- Amor y cuidado en un entorno familiar.
- Esperanza para los padres de que el menor siga conectado con su familia biológica.
- Permite que el menor viva con personas que conoce y en las que confía.
- Mantiene el sentido de identidad y la autoestima positiva del menor.
- Ayuda al menor a crear y mantener conexiones con la familia extensa.
- Continúa con las tradiciones y recuerdos familiares.
- Ayuda al menor a construir relaciones saludables dentro de la familia.
- Apoya la necesidad de seguridad y bienestar del menor.
- Crea estabilidad en la vida del menor.



Mis responsabilidades

¿Qué tiene que pasar antes de que el menor viva conmigo?

La colocación debe ser en el mejor interés del niño o joven y determinarse que es apropiada y segura. El DFPS llevará a cabo una “evaluación del hogar”, que es una herramienta que nos ayuda a decidir si el menor estará seguro bajo su cuidado.

Como parte de la evaluación, verificamos los antecedentes penales y de abuso o negligencia de todos los miembros del hogar mayores de 14 años.

¿Qué se espera de mí?

Los cuidadores familiares tienen las siguientes responsabilidades:

- Brindarle un hogar seguro y amoroso al menor.
- Firmar y cumplir el acuerdo de cuidadores parientes, en el que aceptan las expectativas y responsabilidades claramente definidas.
- Asegurarse de que el menor reciba todos los exámenes y evaluaciones de salud necesarias (véase más abajo para más información).
 - Star Health Medicaid lo llamará a para obtener la historia clínica del niño, explicarle los beneficios y hacer una cita.
 - Si no recibe una llamada en un plazo de 48 horas, llame a STAR Health Member Services al 1-866-912-6283.
- Ofrecer servicios, apoyo y supervisión según lo descrito en el plan de servicio del menor, que describe las necesidades del niño/joven, cómo abordarlas y quién es responsable de hacerlo.
- Seguir el plan de visitas entre padres e hijos.
- Ser un padre sustituto para el menor.
- Ayudar al menor a tener éxito en la escuela, incluso trabajar con la escuela, el trabajador social y con otros profesionales para asegurar que el menor reciba los servicios y el apoyo que necesita.
- Colaborar con el trabajador social para entender las necesidades del menor y buscar apoyo cuando sea necesario para ayudarlo a desarrollar patrones de comportamiento positivos.
- Comunicarse con los trabajadores sociales de tutela y de parentesco para apoyar una colocación estable para el menor.
- Trabajar con el personal para planificar un arreglo de vida permanente para el menor.
- Pedirle al trabajador social del menor información que le ayude a cuidarlo.
- Notificarle al trabajador social y al supervisor lo antes posible, pero a más tardar en un día si el menor:
 - Tiene un cambio significativo de salud, incluyendo condiciones de salud mental o conductual, inscripción o participación en un programa de investigación de drogas o una receta inicial de un medicamento psicotrópico.
 - Es gravemente herido o muere.
 - Se fuga.
 - Vuelve después de fugarse.
- Notificarle al trabajador social y al supervisor dentro de dos días si:
 - Una persona que toma decisiones médicas por el menor rechaza el tratamiento o un medicamento para un condición física, conductual o dental del menor.
 - Hay un cambio en la dosis o se suspende un medicamento psicotrópico del menor.
 - El menor tiene un logro importante o hay un cambio en el rendimiento escolar, como que repruebe una nota que puede impedir que avance de grado o que suceda un evento disciplinario grave.
- Notificarle al trabajador social si hay un plan para viajar con el niño o joven:
 - Viajes dentro del estado: debe haber aprobación por escrito del trabajador social o el supervisor para cualquier viaje a más de 72 horas del hogar, y por más de 48 horas con una persona que no sea un cuidador o pariente.
 - Viajes fuera del estado (fuera de Texas): debe haber aprobación por escrito del trabajador social o el supervisor para cualquier viaje que sea a más de 72 horas desde el hogar y se le debe notificar al trabajador social por texto / teléfono / correo electrónico de cualquier cosa en menos de 72 horas.
 - Viajes fuera del estado (fuera de los Estados Unidos): debe haber aprobación del trabajador social o el supervisor y aprobación por escrito del tribunal.

3 en 30

Es importante que los menores en el sistema de crianza temporal sean vistos a tiempo y a menudo por profesionales médicos. Hay tres herramientas separadas para evaluar las fortalezas y las necesidades médicas, conductuales y del desarrollo de los niños y jóvenes que ingresan a la tutela del DFPS. Los estatutos de Texas definen qué herramientas de evaluación son necesarias para la admisión de cada menor. Estas diferentes evaluaciones trazan el camino para los servicios destinados a los niños y jóvenes desde que comienza su tiempo bajo el sistema de cuidado de menores.

1. Revisión médica a los 3 días

Este examen médico tiene por objeto determinar la salud física de un niño o joven cuando se le retira por primera vez de su hogar y entra al sistema de crianza temporal. A partir del 1 de septiembre de 2023, un cambio a la política del “examen a los tres días” significa que no todos los menores recibirán automáticamente este examen y los que sí califiquen en el momento en que el DFPS asuma la tutela, recibirán un examen médico inicial al terminar el tercer día hábil después de ser retirado de su hogar.

Los requisitos de elegibilidad consideran si el menor fue retirado por abuso físico o sexual, si tiene una lesión física obvia, si tiene una condición médica crónica, si es médicamente complejo o si tiene una enfermedad mental diagnosticada. Cada niño/joven es evaluado individualmente según estos criterios y hay algunas excepciones cuando el menor se encuentra hospitalizado o requiere tratamiento médico urgente en el momento del retiro del hogar. Aunque no todos los menores califican para un examen a los 3 días, todos los niños y jóvenes en el sistema de crianza temporal pueden recibir un examen médico en caso de enfermedad o lesión después de que los retiran de sus hogares.

2. Health Steps de Texas

Usted debe asegurarse de que el menor reciba un chequeo médico con Texas Health Steps (también conocido como Pasos Sanos de Texas) dentro de los 30 días de estar bajo la custodia del DFPS. El chequeo médico de Texas Health Steps es una evaluación física y médica detallada del menor.

El menor también debe recibir atención médica preventiva regular. Los exámenes médicos de Texas Health Steps son citas específicas que cumplen con las recomendaciones de la Academia Americana de Pediatría. Los niños menores de 3 años necesitan estos exámenes:

- De 3 a 5 días después del nacimiento.
- 2 semanas después del nacimiento.
- En los meses 2, 4, 6, 9, 12, 15, 18, 24, y 30 después del nacimiento.

Los menores de edad entre 3 y 20 años necesitan revisiones médicas con Texas Health Steps mínimo una vez al año (en el plazo de un año después de la última revisión y a más tardar en su próximo cumpleaños).

Si el niño tiene 6 meses o más, también debe recibir un chequeo dental de Texas Health Steps programado dentro de los 60 días de estar bajo la custodia legal del DFPS. Para encontrar un proveedor, llame a la línea de atención al cliente de STAR Health al 1-866-912-6283.

Si el niño es menor de 6 meses el chequeo dental con Texas Health Steps se le debe hacer dentro de los 30 días después de cumplir 6 meses y se le debe hacer un chequeo dental con Texas Health Steps cada 6 meses hasta que cumpla 21 años.

Nota: *Un examen físico regular no sustituye a un chequeo médico con Texas Health Steps. Un examen médico de Texas Health Steps incluye un examen físico y otras evaluaciones.*

3. Evaluación de necesidades y fortalezas de niños y adolescentes (CANS)

CANS es una evaluación de la salud conductual informada por el trauma que se basa en el desarrollo del menor e incluye una prueba de detección del suicidio. El DFPS utiliza los resultados de esta evaluación para la planificación de servicios, asegurando que las decisiones de la colocación satisfagan las necesidades de cada niño/joven y sean un plan permanente para el menor.

Todos los menores de 3 a 17 años deben recibir una evaluación CANS en los primeros 30 días después de ingresar al sistema de cuidado temporal, para que los resultados se puedan usar para completar el Plan de Servicio del Menor en los primeros 45 días. Para hacer una cita de seguimiento, llame a la línea de atención al cliente de STAR Health al 1-866-912-6283.

Si necesitan ayuda para encontrar un proveedor, los cuidadores pueden ver el directorio de proveedores del Superior HealthPlan en línea, que incluye una lista de médicos, hospitales, farmacias, dentistas y otros proveedores médicos disponibles. También pueden llamar al (866) 912-6283 si necesitan ayuda para encontrar un proveedor de “3 en 30”.

Su especialista en bienestar regional es un recurso que le ayudará a responder las preguntas sobre cualquiera de las tres herramientas y para ayudarle a coordinar con STAR Health si es necesario



Seguridad, salud e intervención temprana

Seguridad en el hogar

Lo más importante que usted puede hacer es convertir su hogar en un lugar seguro. El hogar es un sitio para relajarse, explorar, jugar y disfrutar el tiempo con la familia. Por supuesto, los accidentes ocurren y habrá rasguños y moretones menores de vez en cuando, especialmente a medida que los niños crecen y descubren cosas nuevas. Pero las lesiones graves a menudo se pueden prevenir.

Un accidente puede ocurrir en cualquier área de su hogar. Algunos riesgos de seguridad son fáciles de ver, como dejar los productos de limpieza al alcance de los niños. Otros son menos obvios. Estas son algunas precauciones de seguridad comunes para los cuidadores:

- Nunca dejar a un niño solo en la bañera o cerca de una masa de agua, incluyendo lagos, ríos, estanques y piscinas.
- Guardar las armas de fuego separadas de las municiones, con llave y fuera del alcance de los niños y jóvenes.
- Guardar todos los medicamentos en una caja cerrada fuera del alcance de los menores.
- No dormir con un menor, especialmente con bebés y niños pequeños.

El sueño seguro

Las reglas del sueño infantil:

- 1 – acostar al bebé solo
- 2 – boca arriba, sin mantas ni sábanas
- 3 – en una cuna fresca
- 4 – en una habitación libre de humo

Qué hacer:

- Acostar al bebé a dormir boca arriba solito en una cuna o sobre otra superficie firme con una sábana esquinera bien ajustada. La cama es demasiado blanda si el bebé deja una abolladura en ella.
- Mantener al bebé alejado del humo de segunda mano.
- Vestir al bebé con ropa fresca y controlar la temperatura del ambiente.

Qué no hacer:

- No acostar al bebé con mantas, almohadas, peluches ni protectores de cuna.
- No cubrirle la cara al bebé ni dejar que se la cubra con nada.
- No dejar que el bebé duerma con niños mayores.
- No dormir con el bebé, sobre todo si usted consumió alcohol o tomó medicamentos que le produzcan sueño.
- No poner a dormir al bebé en sillas, sofás, futones, pufs ni cojines.
- No poner a dormir al bebé en camas suaves como las que tiene acolchado adicional, los colchones de agua o los colchones de espuma viscoelástica (“memory foam”). La cama es demasiado blanda si el bebé deja una abolladura en ella.
- No exponer a los bebés al humo.

Visite getparentingtips.com para más consejos de crianza segura.



Salud conductual

El niño o joven puede tener dificultades para adaptarse a un nuevo hogar y la evaluación de necesidades y fortalezas de niños y adolescentes (CANS) nos ayuda a entender cómo podemos apoyarlo mejor.

Cuando la evaluación CANS se combina con un chequeo médico de Texas Health Steps, podemos ver una imagen completa de las fortalezas y necesidades de un niño o joven. La evaluación CANS también considera las fortalezas y los comentarios de los cuidadores, lo que nos ayuda a crear el mejor plan de servicio para el menor y la familia.

Usted recibirá una copia de la evaluación final y del plan de servicio del menor, en el cual se pueden recomendar servicios de salud conductual, como un referido a un terapeuta. La terapia puede abordar el mal comportamiento, la tristeza y la ansiedad causadas por el trauma y el cambio de ambiente.

Un buen comienzo para abordar algunos de estos problemas es preguntarle al terapeuta sobre la atención informada sobre el trauma. Intenten con psicoterapia y diferentes intervenciones conductuales antes de medicamentos.

El médico debe evaluar al niño/joven antes de recetarle medicamentos psicotrópicos. Es importante conocer todas las opciones de tratamiento disponibles, los efectos secundarios y las advertencias de las etiquetas.

Sin embargo, si un médico receta un medicamento, el menor no debe dejar de tomárselo, a menos que el médico se lo aconseje. Dejar de tomarse un medicamento puede causar un efecto adverso.

Intervención temprana

El médico puede referirlo a intervención temprana (*early childhood intervention*) de Texas si el niño es menor de 3 años.

La intervención temprana ayuda a las familias a acceder a recursos y a mejorar el desarrollo de los niños a través de

actividades diarias. La mayoría de los servicios se ofrecen en el hogar y están disponibles en todo el estado.

¿Qué se espera de mí?

- Que le informe a su trabajador social y al médico si tiene inquietudes sobre el desarrollo o el comportamiento del menor.
- Que complete la capacitación médica o especializada para atender a un niño con necesidades primarias u otras necesidades médicas especiales.



Educación

La educación es fundamental para el bienestar y el éxito de cada niño/joven. Hay muchas leyes y programas federales y estatales que apoyan la estabilidad educativa de los menores en el sistema de crianza temporal.

Si el menor tiene la edad suficiente para ir a la escuela, incluido el preescolar, le daremos un portafolio de educación, el cual tiene los documentos que necesita para inscribirlo en la escuela, así como los registros escolares del menor.

Usted debe inscribir al niño o joven en la escuela dentro de los dos días siguientes de su colocación. Los menores bajo el cuidado del DFPS se pueden inscribir inmediatamente en la escuela con solo un *Formulario de persona designada para tomar decisiones sobre la educación*, pero usted debe enviar a la escuela todos los demás registros faltantes dentro de 30 días. Las escuelas requieren comprobantes de vacunación, pero también pueden dar un período de gracia (consulte con su especialista regional en educación). Comuníquese con el trabajador social del menor o con el especialista en educación/enlace entre la escuela y el sistema de crianza temporal si necesita ayuda para transferir los registros.

El menor puede continuar en la última escuela a la que iba antes de ingresar al sistema de crianza temporal, si es lo que más le conviene. El DFPS prohíbe el castigo corporal de los niños bajo su cuidado. Si la escuela le pide permiso para usar el castigo corporal, usted debe negarse.

Se permite la educación en el hogar, a menos que haya una orden judicial que lo prohíba, si el tribunal determina que la educación en el hogar no es en el mejor interés del menor o si el DFPS determina que la ley federal requiere otro entorno escolar.

¿Qué se espera de mí?

- Inscribir al menor en la escuela en un plazo de 2 días.
- Entregar en el *Formulario de autorización para la colocación* y el *Formulario de persona designada para tomar decisiones sobre la educación* al momento de la inscripción.
- Decir que no al castigo corporal.
- Asegurarse de que el menor vaya a la escuela regularmente.
- Comunicarse con el trabajador social o especialista regional en educación si tiene inquietudes sobre la educación del menor.

Educación especial

La educación especial está disponible debido a una ley federal llamada Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, *Individuals with Disabilities Education Act*) que requiere que las escuelas públicas brinden servicios de educación especial a los estudiantes que califican.

El menor debe tener una discapacidad identificada y tener problemas con el rendimiento escolar. Cuando un menor califica para educación especial, una escuela pública le ofrece servicios e instrucción específicas para sus necesidades.

La educación especial incluye las *adaptaciones 504*. Este término se refiere a las protecciones o las adaptaciones que se le ofrecen a un estudiante con necesidades físicas o mentales que califican. El equipo o Comité de Admisión, Revisión y Retiro (ARD), que incluye a padres y educadores, revisa las metas del niño o joven y cualquier otro cambio identificado necesario para ayudarlo a tener éxito.

El proceso de educación especial



El proceso legal

¿Qué documentos recibirá?

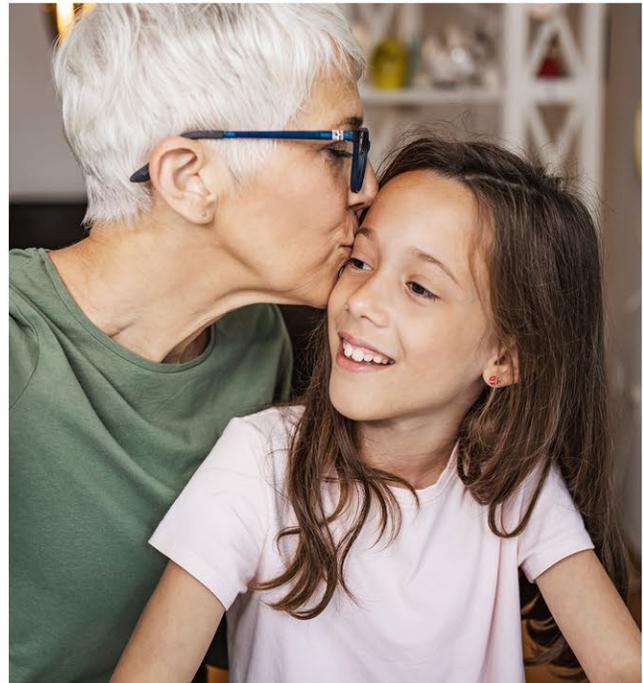
En el momento de la colocación con un cuidador de parentesco, el trabajador social debe revisar con el cuidador los siguientes formularios y entregarle copias firmadas:

- **Formulario 2085KO Autorización para la colocación**
Pariente u otro cuidador no tutelar a cargo del menor
- **Formulario 2085B Anexo B**
Designación de persona autorizada para dar su consentimiento médico
- **Formulario 2279**
Resumen de la colocación e informe de los antecedentes sexuales del menor, Anexo "A"
- **Formulario 2085-E**
Designación de la persona responsable de las decisiones sobre la educación.
- **Formulario 0695**
Acuerdo del cuidador de parentesco
- **Manual para cuidadores de parentesco**
- **Derechos de los niños y jóvenes bajo cuidado tutelar**

Usted recibirá una copia del plan de servicio actual del menor y de cualquier revisión del plan, que generalmente se hace al menos una vez cada seis meses. También recibirá una copia del informe del DFPS para el tribunal, al menos 10 días antes de cualquier revisión programada.

¿Qué información puedo pedir sobre el menor?

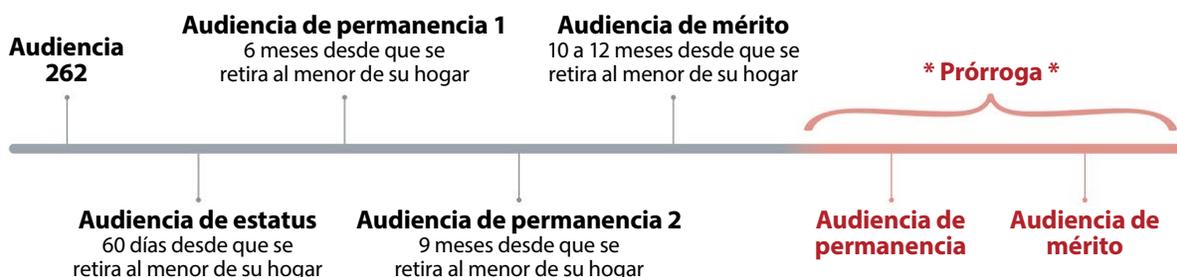
Usted puede pedir la información que considere necesaria para satisfacer las necesidades del menor.



Esto incluye información sobre lo que llevó a su retiro del hogar o su historial de abuso o negligencia, así como el historial educativo, médico, dental, social, emocional o conductual. Puede comunicarse con el trabajador social en cualquier momento para pedir más información o aclaraciones.

También puede solicitar una copia del registro del caso del niño si toma la custodia legal (tutela permanente administradora o adopción). Visite el sitio web del DFPS para más información sobre la solicitud de registros de casos: www.dfps.texas.gov/policies/Case_Records/default.asp

Plazos legales





¿Qué acciones judiciales pueden suceder?

El caso puede involucrar diferentes procedimientos judiciales, incluidos los que se describen a continuación.

Audiencias de emergencia

Si un menor es retirado del cuidado de sus padres sin una orden judicial, el tribunal programará una audiencia de emergencia para el siguiente día hábil. Esta audiencia le permite al juez saber por qué fue retirado de su hogar y decidir si debe permanecer bajo custodia hasta la audiencia adversarial.

Audiencia adversarial

El tribunal celebra una audiencia adversarial dentro de los 14 días siguientes del retiro del menor del cuidado de sus padres. En esta audiencia, el juez decide si devolver al menor con los padres o si estaría en riesgo de que el abuso o la negligencia continúen bajo el cuidado de los padres.

Si el juez no devuelve el niño con los padres, puede colocarlo con un pariente o amigo cercano de la familia, si esa persona es apropiada y está dispuesta a ayudar. De lo contrario, el juez colocará al menor en el sistema de crianza temporal.

Audiencia de estatus

El tribunal celebra una audiencia de estatus dentro de los 60 días siguientes de que el menor esté en el sistema de crianza temporal. Esta audiencia asegura que los padres tengan un Plan de Servicio Familiar y que entiendan los cambios que deben hacer para que su hijo regrese a casa.

Audiencia de revisión de la permanencia

Seis meses después de la audiencia adversarial el tribunal revisará el progreso de los padres implementando los cambios apropiados del Plan de Servicio Familiar y se asegurará de que las necesidades del menor se estén satisfaciendo.

Antes de la audiencia, el DFPS debe:

- Presentar un “informe de permanencia”, un documento que da la opinión de la agencia sobre el progreso de los padres.
- Hacer una recomendación final sobre el plan de permanencia del menor.

El tribunal puede dictar órdenes adicionales si el juez lo considera necesario. El tribunal hace revisiones adicionales de la permanencia cada cuatro meses mientras el caso está en estatus legal temporal.

Audiencia de mérito

Dentro de los 12 meses después de que el menor pase a la custodia del DFPS, el tribunal se lo devolverá a los padres o le dará la custodia permanente a un pariente, amigo cercano de la familia o al DFPS. En raras ocasiones, el tribunal puede prorrogar este plazo hasta seis meses más, hasta un total de 18 meses.

Audiencia de revisión de la permanencia después de la decisión definitiva

Si un tribunal designa al DFPS como tutor permanente del menor revisará los planes de colocación y permanencia para el menor cada seis meses.

El enfoque del tribunal cambia para asegurarse de que el DFPS siga avanzando hacia una colocación permanente y continúa supervisando que las necesidades del menor se estén satisfaciendo.

Nota: *Los padres pudieran perder la patria potestad de sus hijos si no demuestran que pueden mantenerlos seguros. Solo un juez o un jurado puede suspender la patria potestad de los padres. Las decisiones sobre cada padre se deben tomar por separado. Si el juez o el jurado decide suspender la patria potestad de ambos padres, el menor será elegible para adopción.*



¿Necesito comparecer en las audiencias del tribunal?

Su trabajador social debe notificarle de cualquier audiencia judicial para el menor bajo su cuidado y usted debe ir a las audiencias judiciales para escuchar a los jueces revisar el progreso del niño y de los padres. El juez decide dónde vivirá el niño mientras los padres participan en los servicios. Durante la audiencia, el juez pudiera pedirle información a usted y si lo hace usted puede hablar con el juez sobre cómo está el menor o sobre cualquier necesidad que este tenga.

Es importante que el menor desempeñe un papel activo en el proceso judicial. Es por eso que los niños de 10 años en adelante reciben su propio aviso sobre las audiencias y tienen derecho a comparecer en la audiencia y hablar con el juez.

Usted debe conversar sobre el aviso con el niño para ayudarlo si está nervioso o confundido acerca de la notificación o audiencia judicial.

Información importante sobre las audiencias ante el tribunal

- Si usted no puede ir a una audiencia judicial, notifíquelo al trabajador social o al abogado del menor con anticipación y dele una actualización sobre el menor.
- Hable con el trabajador social o el abogado del menor después de la audiencia judicial para averiguar qué sucedió en el tribunal y si hay nuevas órdenes que afecten al menor o a su hogar.

Nota: Infórmele al trabajador social o al tribunal si necesita un intérprete porque no habla o no entiende inglés o si tiene problemas del habla/auditivos.

¿Cómo puedo conseguir un abogado?

Si cree que pudiera necesitar un abogado, estas son algunas opciones:

- Llame al 211 y pregunte por la oficina de ayuda legal de su zona.
- Llame al servicio de referidos del Colegio de Abogados de Texas al (800) 252-9690.
- Llame al Centro de Servicios Legales de Texas (800) 622-2520 o visite www.tlsc.org

El tribunal designa un abogado especial para el menor, conocido como abogado *ad litem*. También pudiera designar a una persona llamada tutor *ad litem* para representar el mejor interés del menor, quien puede o no ser un abogado.

¿Qué debería esperar de los trabajadores sociales?

El menor tendrá un trabajador social (*caseworker*) que se asegurará de que el niño esté seguro y bien atendido, quien:

- Mantendrá contacto regular con usted.
- Visitará su hogar al menos una vez al mes para ver al menor.

El trabajador social también ayudará a los padres a tomar las medidas necesarias para que el menor pueda regresar a casa. Usted también tendrá un trabajador social para cuidadores de parentesco (*kinship worker*) para apoyarlo mientras cuida al menor. El trabajador social del menor y el trabajador social para cuidadores de parentesco son sus principales contactos durante el caso.

Dígale al trabajador social del menor si usted requiere servicios especiales o para personas con discapacidades. Los

padres y el trabajador social del menor planificarán lo que debe pasar para que el niño regrese a casa. Si los padres no hacen estos cambios y el menor no puede regresar a casa, el trabajador social hará recomendaciones sobre dónde debe vivir el menor permanentemente. Esta recomendación se discutirá en audiencias y reuniones judiciales llamadas reuniones de planificación de la permanencia.

¿Cuáles son los posibles resultados para un niño o joven en un caso legal?

El cuidado sustituto está destinado a ser temporal. Puede durar desde unos pocos meses hasta un año, pero algunos menores permanecen bajo cuidado sustituto por más tiempo.

En la mayoría de los casos, primero tratamos de devolver al menor al hogar de sus padres. Este es nuestro principal “objetivo de permanencia” y se llama reunificación. También tenemos objetivos de permanencia alternativos en caso de que eso no sea posible. Esta es una visión general de los posibles objetivos de permanencia:

- Reunificación.
- Adopción por un familiar o no familiar.
- Tutela permanente administrativa de un familiar o no familiar.
- Tutela permanente administrativa de un familiar o no familiar con el Programa de Ayuda con el Cuidado de Permanencia.
- Tutela administrativa conjunta.
- El menor permanece bajo tutela y es colocado con una familia de acogida, siendo el DFPS el tutor permanente.
- El menor permanece bajo tutela y es colocado en otro entorno familiar con el DFPS como tutor permanente.
- El menor permanece bajo cuidado sustituto mientras se prepara para la transición a la edad adulta (sale del sistema de cuidado tutelar por alcanzar la mayoría de edad).
- Preparación para la vida adulta con ayuda comunitaria para jóvenes de mínimo 18 años y con discapacidades del desarrollo.

Una vez que tenemos un objetivo, creamos un “plan de permanencia” que nos ayude a lograrlo. Sin embargo, el objetivo puede cambiar con el tiempo y, a menudo,

depende de que los padres hagan cambios positivos en sus vidas y aborden las razones por las que el menor llegó a estar bajo el cuidado de crianza temporal. Los padres pueden impugnar el objetivo ante un tribunal si no están de acuerdo, a menos que el tribunal ya haya rescindido la patria potestad.

Nota: *Los padres pueden renunciar voluntariamente a la patria potestad firmando un documento denominado cesión de la patria potestad. Ceder la patria potestad es un asunto serio y los padres deben considerarlo cuidadosamente y hablarlo con su abogado.*

Si los padres firman dicho documento, el tribunal puede terminar la patria potestad, lo que significa que los padres ya no son los padres legales del menor.

En ese momento, los padres ya no serán responsables del menor. Cuando el menor queda está libre para ser adoptado y se selecciona a la familia adoptiva apropiada (que puede ser el cuidador de parentesco), se le coloca en un hogar permanente.

También hay que tener en cuenta que hay algunos actos criminales que hacen que un cuidador de parentesco no sea elegible para adoptar a un niño o joven. En estas circunstancias, el DFPS no puede recomendar la colocación. Sin embargo, un juez puede ordenar la colocación temporal o permanente con un cuidador de parentesco que cometió dichos actos.

¿Qué pasa si los padres tienen problemas para cuidar a su hijo después de que se lo devuelven?

A veces hay un período de ajuste cuando un menor regresa a casa. Los padres pueden pedirle ayuda a un terapeuta, a un abogado, a un voluntario de CASA (defensor especial designado por el tribunal) y al trabajador social del menor. Sin embargo, retiraremos al menor del hogar nuevamente si los problemas presentan un riesgo o resultan en abuso o negligencia. Si retiramos al menor del hogar de nuevo, reconsideramos el plan de permanencia y consideraremos otros planes de permanencia si devolver al menor al cuidado de los padres ya no es una opción segura.

Disciplina, visitas y normalidad

¿Cómo disciplinar al niño/joven bajo mi cuidado?

El propósito principal de la disciplina es fomentar el buen comportamiento, no castigar al niño/joven.

La disciplina debe adaptarse a las necesidades y circunstancias del niño.

Usted debe tener en cuenta la edad, el nivel de desarrollo, la mala conducta específica del niño/joven, la respuesta anterior ante la disciplina y los antecedentes, incluido el abuso físico o emocional.

Los ejemplos de disciplina apropiada incluyen:

- Establecer rutinas.
- Fijar límites razonables.
- Modelar el comportamiento apropiado.
- Ofrecer opciones.
- Dar explicaciones.
- Repetir las instrucciones.
- Usar el “tiempo fuera”.
- Permitir las consecuencias lógicas o naturales.
- Reforzar el comportamiento deseado.

La disciplina física nunca es apropiada para un niño o joven bajo el cuidado de parentesco. Debido al historial de abuso o negligencia del menor, la disciplina física interferirá con la capacidad del menor para generar confianza, autoestima y autocontrol.

El DFPS no permite la disciplina física, incluidas las nalgadas con palmadas. Estas son otras reglas:

- No privar al menor de las necesidades básicas, como la comida.
- No usar castigos crueles, graves, inusuales, humillantes, degradantes ni innecesarios.
- No amenazar al menor. Esto incluye decirle que no puede ver a su familia o que lo van a mandar a otro lugar a vivir.

Si usted necesita ayuda, el trabajador social para cuidadores de parentesco, el trabajador social y el terapeuta del menor



pueden trabajar con usted para ayudarle a lidiar con el comportamiento del menor.

¿Qué reglas de visita se deben seguir?

Sabemos que cuanto más visitan los menores a sus padres, más probabilidades tienen de reunirse con ellos.

El tribunal abordará los problemas de visitación, incluidos si alguien debe monitorear o supervisar las visitas.

Si es apropiado, los padres deben visitar a sus hijos regularmente y mostrar su amor a pesar de que no vivan con ellos. Si el tribunal ordena visitas supervisadas, la persona responsable de la supervisión debe comprender la importancia de vigilar de cerca la visita.

La persona que supervise la visita siempre debe poder ver al menor y escuchar lo que se le dice, y también debe estar dispuesta a detener cualquier comportamiento o conversación entre el padre y el hijo que pueda ser perjudicial para el niño/joven.

Usted recibirá el plan de vistas de parte del trabajador social del menor, quien le ayudará a organizarlas. Comuníquese con el trabajador social si se debe cancelar una visita familiar.



Normalidad

La normalidad es la capacidad de un niño o joven en el sistema de crianza temporal para llevar una vida lo más normal posible. Esto también es importante para ayudarlos a ser independientes y aprender a tomar buenas decisiones. Ejemplos de esto podrían incluir pasar la noche en casa de un amigo, ir a campamentos de verano de deportes/bandas o fin de semana familiar dentro de Texas.

Cuidar de un menor en el sistema de crianza temporal puede ser difícil ya que también deben tener interacciones y experiencias normales dentro de una familia y participar en actividades, así como participar en actividades apropiadas para su edad y desarrollo.

Hay muchas reglas y requisitos a seguir, y a algunos cuidadores les resulta tan difícil que se rinden o ni lo intentan.

Como resultado, algunos niños y jóvenes en el sistema de crianza temporal se pierden de los beneficios y la diversión de las actividades normales de la infancia. Siempre que sea posible, estos niños y jóvenes deben tener la oportunidad de participar en las actividades normales para su edad.

Es por eso que la ley federal permite que los cuidadores de parentesco tomen decisiones usando lo que se llama el “estándar de padre razonable y prudente”.

¿Qué es el estándar de padre razonable y prudente?

Hay muchas maneras de describir lo que un padre razonable y prudente (cuidadoso o cauteloso) haría.

Un padre que es razonable y prudente toma decisiones cuidadosamente y considera los beneficios y los posibles peligros. Esto los ayuda a tomar una decisión razonable en el mejor interés del niño/joven.

Cuando se utiliza el estándar de padre razonable y prudente, los cuidadores deben tomar “medidas razonables” para decidir si una actividad es adecuada para un niño/joven según su edad, madurez y habilidades. Hay muchas maneras de decidir si una actividad es adecuada para un niño o joven.

Algunos ejemplos de pasos razonables:

- Tener información sobre el niño/joven para que se puedan tomar decisiones informadas. Si usted siente que no tiene suficiente información, hable con el trabajador social.
- Pensar en el tipo de actividad, así como en la salud mental y física, y en las habilidades conductuales del menor.
- Pensar en dónde se llevará a cabo la actividad, con quién irá y cuándo regresará el menor.
- Considerar los peligros potenciales de la actividad y qué problemas de seguridad y supervisión necesita el menor para prevenir posibles daños.
- Pensar en toda la información que tiene y preguntarse: “¿Esta es una actividad apropiada para un niño/joven de esta edad?”.

Esta ley no se aplica a las visitas con los padres. Para información sobre las visitas, consulte la sección “¿Qué reglas de visitación se deben seguir?”.

Esta ley solo se aplica a las actividades normales de la infancia, como deportes, pijamadas y excursiones, y le permite, con la información y la capacitación adecuadas, tomar decisiones que les permitan a los niños ser niños.



Ayuda y recursos

¿Qué ayuda y recursos financieros están disponibles?

Usted pudiera calificar para recibir ayuda pública y recursos financieros para la crianza del niño o joven. Encontrará más información en la sección “Recursos” al final de este manual.

Para la mayoría de la ayuda gubernamental, necesita lo siguiente:

- Licencia de conducir de Texas u otra identificación con fotografía.
- Un número de seguro social por cada adulto y menor de edad (o prueba de que ya se está tramitando).
- Un documento que acredite la relación con el menor.
- Prueba de ingresos.
- Prueba de activos.
- Prueba de alquiler y gastos de servicios públicos.

Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)

Si usted está relacionado con el niño o joven por consanguinidad, matrimonio o adopción, el Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)

le puede ofrecer ayuda económica y Medicaid para el menor. TANF ofrece pagos en efectivo para ayudar a las familias a pagar por comida, ropa, vivienda y otros artículos esenciales.

TANF único para familiares

Un pago único de \$1000 a ciertos parientes que cuidan a uno o más hijos emparentados entre sí. El pariente recibe esta ayuda una sola vez, sin importar cuántos otros niños emparentados vivan en el hogar o si otros niños se mudan al hogar. Esto incluye a abuelos, tías, tíos, hermanas y hermanos (incluidos bisabuelos, tías abuelas y tíos abuelos) que tienen 25 años o más, cumplen con los requisitos de ingresos y cuidan de un menor que recibe TANF.

Programa de Reembolso para Cuidadores Parientes

El *reembolso por parentesco* es un pago mensual por niño o joven de hasta la mitad de la tarifa diaria básica que se le paga a una familia de acogida. Si el cuidador de parentesco califica, entonces recibe los pagos mensuales hasta por doce meses.

Su trabajador social para cuidadores de parentesco le puede dar más información sobre este programa.

Reembolso anual posterior a la tutela administrativa permanente

Si usted obtiene la tutela administrativa permanente (PMC, *permanent managing conservatorship*) del menor y se cumplen todos los demás requisitos, pudiera solicitar un reembolso anual de \$500 por gastos relacionados con el menor durante los tres años siguientes a la adjudicación de la PMC o hasta que el menor cumpla los 18 años, lo que ocurra primero.

Exención de matrículas en la universidad estatal

Si usted se convirtió en el tutor permanente del niño/joven el 1 de septiembre de 2009 o después, el menor pudiera calificar para recibir la matrícula universitaria estatal gratuita. El joven debe inscribirse en la universidad antes de cumplir 25 años. Para más información, hable con el trabajador social del joven o con su trabajador social para cuidadores de parentesco.

Programa STAR Health

La mayoría de los menores el sistema de crianza temporal están cubiertos por STAR Health Medicaid, que incluye servicios médicos, dentales, de visión, de salud conductual y de medicamentos con receta. STAR Health Medicaid también cubre la mayor parte de las capacitaciones que usted necesita para cuidar a un niño o joven con necesidades médicas primarias. Para usted poder aprovechar estos servicios, debe usar los proveedores de atención médica en la red de STAR Health.

Star Health tiene una herramienta en su sitio web llamada Health Passport, que le permite ver la información de salud del menor como las vacunas, las visitas al médico y al dentista, o sus medicamentos.

Usted puede utilizar STAR Health Passport si:

- Se le nombra responsable médico del menor (esto es lo que generalmente sucede).
- El niño está inscrito en STAR Health Medicaid.

Pregúntele al trabajador social del menor o al trabajador social para cuidadores de parentesco sobre el uso del Health Passport.

Ayuda con la guardería

Usted pudiera calificar para ayuda con la guardería si cumple con ciertos criterios. Según lo permitan los fondos, el DFPS ofrece servicios de guardería a tiempo completo durante las vacaciones de primavera y verano para los niños que van a un programa escolar a tiempo completo. Los cuidadores deben cumplir con los criterios de empleo. Hable con su trabajador social para cuidadores de parentesco o con el trabajador social del niño para obtener más información.

Programa de Ayuda Nutricional Suplementaria (SNAP)

El Programa de Ayuda Nutricional Suplementaria (SNAP) también se conoce como cupones de alimentos. SNAP ayuda a las familias de bajos ingresos a comprar alimentos nutritivos. Al aplicar para SNAP, pregunte sobre los programas de almuerzo gratis.



Programa para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)

El Programa para Mujeres, Bebés y Niños (WIC) puede ayudar a los abuelos y otros parientes a comprar alimentos nutritivos para los niños bajo su cuidado. WIC ofrece ayuda alimentaria y análisis nutricional para mujeres embarazadas de bajos ingresos, mujeres con bebés de 11 meses o menos, y niños menores de 5 años.

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

El Programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) ayuda a los abuelos y otros parientes a criar niños ciegos o con discapacidades. Este programa de la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos, le ofrece un beneficio en efectivo al menor.

Para calificar, el niño o joven debe tener menos de 18 años y cumplir los criterios de discapacidad, ingresos y bienes establecidos por el Programa de SSI. Los menores de 18 años califican para los beneficios del seguro social en virtud del seguro de vejez, sobrevivientes y discapacidades



(OASDI, por sus siglas en inglés) si el padre o la madre del menor recibe beneficios de jubilación o por discapacidad del seguro social o si falleció.

Los abuelos y otros parientes pueden solicitar beneficios en nombre del menor según el historial laboral de los padres del menor.

Beneficios para sobrevivientes

Los beneficios para sobrevivientes ofrecen pagos mensuales a familiares elegibles de personas que trabajaron y pagaron impuestos del Seguro Social antes de morir. El niño podría recibir un pago mensual y calificar para Medicare según el historial laboral de familiar que murió.

Crédito fiscal por ingresos de trabajo

El crédito fiscal por ingresos de trabajo (EITC) ayuda a los padres que trabajan y también está disponible para los abuelos y otros parientes exclusivamente si trabajan y tienen al menos un “menor que califica” viviendo con ellos.

Para calificar, el pariente y el menor deben vivir en el mismo hogar durante más de seis meses del año y el hogar debe estar en los Estados Unidos. Hable con su preparador de impuestos sobre si usted califica para este crédito fiscal.

Ley de Fomento de las Conexiones

La Ley de Fomento de las Conexiones para el Éxito y el Aumento de las Adopciones (*Fostering Connections to Success and Increasing Adoptions Act*) es una ley federal que afecta a los posibles cuidadores de parentesco. Cuando un niño es retirado de su hogar, la ley requiere que el DFPS:

- Les notifique a los familiares del menor sobre su retiro.
- Les notifique a los familiares del menor que pueden pedir convertirse en padres de acogida.
- Les notifique a los familiares del menor sobre otras opciones en relación con la colocación y las formas de apoyar al menor mientras está en colocación.



Verificación como hogar de acogida de un cuidador de parentesco

Cualquier pariente cuidador, potencial o actual, puede pedir la verificación como hogar de acogida si está interesado en apoyar a un menor en el sistema de cuidado sustituto para que sea colocado en su hogar, independientemente del plan de permanencia del menor.

El Departamento de Salud y Servicios Humanos desarrolló estándares específicos para los cuidadores de parentesco para eliminar muchas de las barreras que tienen que superar al pasar por el proceso de verificación. Estos estándares separados permiten que los cuidadores de parentesco aprueben la verificación más fácilmente mientras se enfocan en la seguridad y el bienestar del niño.

Al convertirse en un hogar de acogida verificado reciben ayuda financiera adicional mientras cuidan a un niño o joven. Sin embargo, las colocaciones en hogares tutelares deben ser temporales hasta que se consiga un plan de permanencia para el menor.

¿Qué pasa con SSI y la manutención de menores?

Los pagos por la crianza temporal y otra ayuda financiera pueden afectar la cantidad que usted reciba de SSI o por

los beneficios para sobrevivientes en nombre del menor. Si tiene preguntas o inquietudes sobre los beneficios de SSI o para sobrevivientes, comuníquese con su oficina local del seguro social.

La manutención de menores se considera un ingreso al determinar la cantidad de ayuda financiera que recibirá por cuidar al niño. Los pagos de manutención se pudieran enviar al DFPS mientras usted recibe pagos como padre de acogida para cubrir los costos del cuidado del niño o joven. Hable con el trabajador social si preguntas o inquietudes sobre la manutención del menor.

¿Qué es la adopción?

La adopción es el proceso legal que le permite a los menores reunirse legalmente con familias diferentes de sus padres biológicos. Es un compromiso de por vida con un niño.

En los casos con CPS, la adopción se convierte en una opción si el niño o joven no puede regresar al hogar de sus padres biológicos.

Si eso sucede, CPS puede pedirle al tribunal que suspenda los derechos de los padres y que coloque al menor permanentemente con otra familia.

El menor también puede ser legalmente adoptado si ambos padres biológicos renuncian a la patria potestad.



¿Qué es la ayuda con la adopción?

El Programa de Ayuda con la Adopción es para que las familias que califican cubran algunos de los costos de la adopción de un niño o joven con necesidades especiales. Los beneficios incluyen, entre otros:

- Pagos mensuales y cobertura de Medicaid para el niño/joven hasta que cumpla 18 años. Estos beneficios pudieran durar hasta que el menor cumpla los 21 años si el niño o joven tiene 16 años o más cuando usted firma el acuerdo de ayuda con

la adopción y el menor cumple ciertos requisitos educativos o vocacionales.

- Reembolso de determinadas tarifas de la adopción.

Para recibir estos beneficios usted debe firmar un *Acuerdo de ayuda con la adopción* con el DFPS antes de que un tribunal finalice la adopción. También pudiera haber servicios posteriores a la adopción, consejería del programa, terapia y otros servicios para el niño y su familia.

Hable con un especialista en adopción sobre la ayuda con la adopción y la ayuda ampliada con la adopción.



Permanencia

¿Qué es la tutela administrativa permanente (PMC)?

La tutela administrativa permanente (PMC) es un término legal en Texas utilizado en los casos de custodia de menores de edad. Significa que un juez nombra a una persona legalmente responsable de un menor sin adoptarlo.

El tribunal puede darle la PMC a alguien que no sea uno de los padres, incluyendo al DFPS, a un pariente, a un amigo cercano de la familia o a un padre de acogida. Solo un juez puede darle la PMC a otra persona y decidir los derechos y responsabilidades, dependiendo de la situación específica.

Cuando alguien que no sea uno de los padres es nombrado tutor administrativo permanente, se le da el derecho o el deber de:

- Tener la posesión física del menor.
- Elegir la formación moral y religiosa del menor.
- Suministrar la ropa, comida, vivienda y educación del menor.
- Procurar y consentir la atención médica, psiquiátrica, psicológica, dental y quirúrgica del menor.
- Obtener los expedientes médicos del menor.
- Recibir dinero que mantenga al menor.
- Suspender o entregar dinero que beneficie al menor.
- Dar el consentimiento para que el menor se case.
- Dar el consentimiento para que el menor se inscriba en el Ejército.
- Representar al menor en asuntos legales.
- Tomar decisiones legales en nombre del menor.
- Decidir dónde el menor vive y va a la escuela.
- Tomar otras decisiones que normalmente tomaría el padre o la madre del menor.

Una vez que el tribunal lo nombra a usted tutor administrativo permanente, el juez desestima al DFPS del

caso. Esto significa que el DFPS ya no estará involucrado con el menor ni con su familia. Esto también significa que el DFPS no le ofrecerá servicios como de manejo de casos, guarderías ni servicios posteriores a la colocación.

Si usted es el padre de acogida (de parentesco) del niño o joven, no continuará recibiendo pagos por el cuidado de acogida después de convertirse en el tutor administrativo permanente. “Padre de acogida” significa que completó el proceso para convertirse en un padre tutelar a través de una agencia de colocación de niños.

***Nota:** En algunas situaciones, los padres pueden tener algunos derechos, incluso si usted se convierte en el tutor administrativo permanente. Si usted es el tutor administrativo permanente y decide adoptar más tarde, puede hacerlo en privado, pero no recibirá ayuda con la adopción.*

Servicios posteriores a la PMC en Houston, Corpus Christi y Rio Grande Valley

Las familias en el área metropolitana de Houston y en ciertas áreas del sur de Texas a quienes se les ha otorga la PMC de un niño o joven a través del DFPS pueden recibir servicios posteriores a la permanencia.

Estos servicios ayudan al niño/joven y a la familia a:

- Ajustarse a la permanencia.
- Hacer frente a cualquier antecedente de abuso o negligencia del menor.
- Evitar el retiro permanente o a largo plazo del menor del entorno familiar de la PMC.
- Recibir información y referidos.
- Servicios del trabajador social y planificación de servicios.
- Grupos para padres.
- Programas de crianza.
- Servicios de asesoría.
- Reembolso por cuidados de relevo.

- Intervención en caso de crisis.

Comuníquese con el trabajador social del menor para pedirle información sobre el acceso a estos servicios.

¿Qué es la ayuda con la permanencia?

En septiembre del 2010 Texas puso en marcha un programa de ayuda económica para los padres de acogida que firman un acuerdo con el DFPS y posteriormente obtienen la custodia legal permanente de un menor. Se trata del Programa de Ayuda con el Cuidado de Permanencia (PCA, *Permanency Care Assistance*) que ayuda a los niños y jóvenes que no han podido reunirse con sus padres ni ser adoptados y ofrece otra opción permanente para los niños que de otro modo podrían crecer en el sistema de crianza temporal.

El Programa de PCA ofrece apoyo financiero a los cuidadores de parentesco que desean darles un hogar permanente a estos menores e incluye atención médica para los menores.

¿Cuáles son los requisitos para el Programa de PCA?

Para calificar para el Programa de PCA usted debe:

- Aplicar para convertirse en un padre de acogida.
- Cuidar del menor como padre de acogida durante al menos seis meses.

- Negociar y firmar un acuerdo para el Programa de PCA.
- Acudir al tribunal para obtener la tutela administrativa permanente del menor.

Estos son algunos otros requisitos del Programa de PCA:

- El DFPS debe determinar que la reunificación y la adopción no son opciones de permanencia apropiadas para el menor.
- El menor debe demostrar un fuerte apego a usted.
- Usted debe tener el firme compromiso de cuidar permanentemente del menor.
- A los jóvenes más grandes se les debe consultar sobre el plan del Programa de PCA.
- Usted debe negociar, firmar y cumplir con el *Acuerdo del Programa de PCA*, que entra en vigor en la fecha en que usted recibe la tutela administrativa permanente.
- El DFPS debe tener la tutela administrativa temporal o permanente del menor el día antes de que el tribunal le transfiera la tutela administrativa permanente a usted.

Los pagos del Programa de PCA comienzan el mes después de que el tribunal le transfiera a usted la tutela administrativa permanente. la elegibilidad se pierde definitivamente si el acuerdo no se firma antes de la transferencia de la tutela administrativa permanente.





¿Cuál es el monto del pago mensual del Programa de PCA?

La cantidad de la ayuda económica que reciba depende de la evaluación de las necesidades del menor en el momento en que se firma el acuerdo del Programa de PCA.

Ayuda adicional con el cuidado de permanencia

La ayuda adicional con el cuidado de permanencia tiene por objeto reducir las barreras financieras para los cuidadores de parentesco que cuidan de niños con un mayor nivel de necesidades.

Los jóvenes mayores y la ayuda con el cuidado de permanencia

Los beneficios del Programa de PCA continuarán hasta que el joven cumpla 21 años, si:

- el joven tenía mínimo 16 años cuando usted firmó el acuerdo del Programa de PCA y
- el joven cumple ciertos requisitos de elegibilidad educativa o laboral.

Si usted tiene la tutela administrativa permanente y recibe los beneficios del Programa de PCA, el joven también puede pedir vales para capacitaciones y matrícula universitaria gratuita.

Tutor sucesor del Programa de Ayuda con el Cuidado de Permanencia

Un sucesor en el Programa de Ayuda con el Cuidado de Permanencia (PCA) es una persona designada para cuidar permanentemente al menor si el cuidador de parentesco muere o queda incapacitado. El nombramiento de un

sucesor preserva la elegibilidad del menor para los beneficios del Programa de PCA. El sucesor puede recibir pagos del PCA si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- Usted (el cuidador de parentesco) hace una enmienda a su acuerdo del Programa de PCA para nombrar a un sucesor potencial o el tribunal nombra a otra persona para asumir la custodia legal del menor.
- La verificación de los antecedentes del sucesor cumple con los estándares del DFPS.
- El sucesor firma un acuerdo del PCA con el DFPS.
- El sucesor le entrega al DFPS pruebas que demuestran que el tribunal le ha otorgado la custodia legal del menor.

Programa de Vales para Educación y Capacitación (ETV)

Los jóvenes que ingresaron en el Programa de Ayuda con el Cuidado de Permanencia después de los 16 años y no han cumplido 21 pudieran calificar para el Programa Federal de Vales de Educación y Capacitación (ETV), que los ayuda a participar en programas postsecundarios, vocacionales o técnicos.

Sin embargo, los jóvenes reciben fondos de ETV solo después de utilizar todos los demás tipos de ayuda para la educación, como las becas Pell, otras becas y la exención de matrículas y cuotas de Texas. Si estos otros programas de ayuda financiera no cubren la matrícula, los jóvenes pueden recibir hasta \$5000 al año en fondos de ETV.

Para más información, hable con el trabajador social del menor, el trabajador social para cuidadores de parentesco, el trabajador social de adopción o el trabajador social del Programa de Preparación para la Vida Adulta (PAL).



Definiciones importantes

Audiencia adversarial

Audiencia en el tribunal dentro de los 14 días después de que el DFPS retira a un menor de su hogar donde el tribunal determina si el menor debe regresar a su hogar. Los padres reciben notificación de esta audiencia. Si el niño no regresa a casa, se les pedirá a los padres que nombren a las personas que podrían estar dispuestas a servir como cuidadores temporales del menor.

Abogado y tutor *ad litem*

El tribunal designa un abogado especial para el menor, conocido como abogado *ad litem*. También pudiera designar a un tutor *ad litem* para que represente el mejor interés del menor. El tutor *ad litem* puede o no ser un abogado.

Cuidado recibido en la comunidad

Este es el nuevo modelo de crianza temporal de Texas. El cuidado recibido en la comunidad permite que las comunidades locales satisfagan las necesidades únicas e individuales de los menores y sus familias aprovechando las fortalezas y recursos de su propia comunidad. La atención recibida en la comunidad utiliza contratistas de fuente única (SSCC), que son responsables de encontrar hogares de acogida u otros arreglos para los niños bajo el cuidado del Estado y ofrecerles una gama completa de servicios, incluida la gestión de casos.

Defensores especial designados por el tribunal (CASA)

Persona que ha recibido la capacitación aprobada por el tribunal y está certificada por el tribunal para comparecer

en las audiencias del tribunal como defensora voluntaria en nombre del menor.

Plan de Servicios del Menor

El Plan de servicios del menor discute las necesidades del menor, cómo abordarlas y quién es responsable. Algunas de las necesidades descritas en el plan incluyen la seguridad, la supervisión, la educación, las necesidades médicas y dentales, el desarrollo y el apoyo emocional y social.

Programa de Investigaciones para la Protección de Menores (CPI)

El Programa de Investigaciones para la Protección de Menores examina las denuncias de maltrato o abandono de niños y jóvenes, y el investigador decide si hay alguna amenaza para la seguridad de todos los menores en el hogar. De ser así, determina si los padres están dispuestos y son capaces de hacer frente adecuadamente a esas amenazas para mantener a los menores a salvo. Si el DFPS decide que los menores no están seguros, el investigador inicia los servicios de protección.

Agencia de Servicios de Protección de Menores (CPS)

CPS se asocia con las familias y las comunidades para abordar el abuso y la negligencia de manera que se garantice la seguridad, la permanencia y el bienestar de los niños y jóvenes a los que atienden.

Tutela (custodia legal)

Cuando un menor está bajo la tutela administrativa provisional del DFPS, el estado de Texas actúa como su tutor mientras los padres trabajan en su plan de servicio. Un menor está bajo la tutela administrativa permanente de Texas si el tribunal ha firmado una orden final declarando que no puede regresar al hogar de sus padres y ha designado al estado de Texas para que sea legalmente responsable del niño.

Conferencia del grupo familiar

Reunión en la que la familia y los amigos de confianza de la familia acuerdan un plan para garantizar la seguridad, la permanencia y el bienestar del menor mientras buscan o mantienen la colocación y el apoyo a la familia.

Plan de Servicio Familiar

El Plan de Servicio Familiar es un acuerdo entre el DFPS y los padres del menor que explica lo que los padres tienen que hacer y los servicios que el DFPS les ofrecerá para ayudarlos a hacer esos cambios. Los padres deben seguir el plan de servicio para que el menor regrese a su casa.

Resolución definitiva

Orden judicial que determina la nueva relación jurídica permanente al concluir un caso de tutela del DFPS. La orden definitiva puede devolver a un menor a un padre, otorgarle la tutela administrativa permanente a un pariente o al DFPS, o terminar la patria potestad de los padres.

Hogar de acogida

Hogar donde un niño es colocado con un cuidador que ha completado el proceso de verificación para brindar cuidado temporal. El cuidado por parientes implica un vínculo con la familia o con otros seres queridos, mientras que en el cuidado de crianza temporal podría no haberlo.

Evaluación del hogar de acogida o de parentesco

Informe sobre la seguridad e idoneidad del hogar de cualquier persona que busque la colocación de un niño del que el DFPS sea el tutor administrativo.

Colocación con cuidadores de parentesco

Colocación de un niño en la casa de un pariente o amigo de la familia cuando los padres no pueden mantenerlo a

salvo. Mientras el caso está abierto, el estado de Texas tiene la tutela (custodia legal) del menor.

Trabajador social para cuidadores de parentesco

El trabajador social que trabaja con el cuidador de parentesco para darle educación, apoyo, defensa y capacitaciones. Este trabajador social puede ser asignado por la Agencia de Servicios de Protección de Menores o por un contratista de fuente única.

Tutela permanente administrativa

Responsabilidad jurídica permanente del menor asignada por una orden judicial. La tutela permanente continúa hasta que el niño o joven cumple 18 años o se emancipa (proceso legal que permite que los menores se independicen de sus padres o tutores legales antes de cumplir los 18), a menos que lo cambie una orden judicial.

Conferencia de permanencia

Cuando los menores están en el sistema de crianza temporal, la planificación de la permanencia es un proceso que implica reunirse con todas las partes interesadas (padres de acogida, familiares, trabajadores sociales, etc.). Todas estas partes se reúnen para determinar un arreglo de vida permanente para el niño o joven, conocido como plan de permanencia.

Plan de Servicios del Menor

Plan escrito desarrollado por todas las personas involucradas en el caso del niño o joven con interés en su bienestar y la seguridad. El plan aborda las necesidades del menor, cómo abordar esas necesidades, quién es responsable de ellas y del logro de los objetivos de permanencia.

Audiencia de estatus

Audiencia judicial en la que se discute el Plan de Servicio Familiar y se ordenan los servicios identificados en el plan. El tribunal celebra una audiencia de estatus dentro de los 60 días después de que el DFPS recibe la tutela administrativa temporal del niño.

Revocación de la patria potestad

Acción legal que resulta en que un padre pierda todos los derechos parentales sobre su hijo.

Recursos

211 Texas

211 Texas ayuda a los tejanos a encontrar los servicios que necesitan. Si está buscando ayuda con cosas como la comida, la vivienda o el cuidado de niños llame al 211 o (877) 541-7905. Visite www.211texas.org para más información.

Quejas o información sobre casos

La Oficina de Asuntos del Consumidor (OCA) del DFPS revisa las quejas sobre los casos de la Agencia de CPS.

La OCA también responde preguntas sobre la política y los procesos de CPS. Puede contactar a la OCA por el (800) 720-7777 o por www.dfps.texas.gov/Contact_Us/Questions_and_Complaints/OCA.asp.

Cuidado infantil

Si necesita cuidado infantil, puede buscar en la base de datos estatal de cuidado infantil regulado, que le permite comparar qué tan bien las guarderías cumplen con los estándares estatales. Visite www.txchildcaresearch.org para más información.

El Programa de Servicios de Cuidado Infantil de la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas (TWC) ayuda a los padres que califican con los costos del cuidado infantil. Los requisitos de elegibilidad varían dependiendo de dónde viva usted. Para más información, visite www.twc.state.tx.us/programs/child-care-services-program-overview.

Abuso o negligencia de menores

Denuncie cualquier caso de abuso o negligencia de un menor de edad por la línea telefónica directa del estado de Texas al 800-252-5400 o en www.txabusehotline.org. Si el informe es urgente, llame a la línea directa. Llame al 911 en caso de emergencia o de peligro para la vida.

Intervención temprana

La intervención temprana (ECI, *Early Childhood Intervention*) es para familias con niños menores de tres años con retrasos en el desarrollo o con discapacidades.

Para más información sobre la intervención temprana visite www.hhs.texas.gov/services/disability/early-childhood-intervention-services.

Facebook

El Programa de Cuidadores de Parentesco (*Kinship Program*) tiene una página en Facebook con información sobre actividades comunitarias, recursos y mucho más. ¡Visítenos en www.facebook.com/TexasKinshipCaregivers y no olvide darnos darle a “Me gusta”!

Familias que crían a niños de color

Pact es una organización sin fines de lucro que ofrece artículos, listas de libros, enlaces y otra información para familias que crían a niños de color. Visite www.pactadopt.org para más información.

Verificación del hogar de acogida

El *Texas Adoption Resource Exchange* explica el proceso para convertirse en un padre de acogida verificado o en un hogar adoptivo. También encontrará una lista de agencias de colocación de niños separadas por región, que trabajan con las familias para verificarlas. Para más información, visite: https://www.dfps.texas.gov/Adoption_and_Foster_Care/About_TARE/Foster_Care/default.asp.

Generations United

La misión de Generations United es mejorar la vida de los niños, los jóvenes y los adultos mayores a través de la colaboración intergeneracional, las políticas públicas y los programas para el beneficio duradero de todos. Visite www.gu.org para más información.

Programa Head Start

Head Start promueve el crecimiento y el desarrollo de los niños de 3 a 5 años de familias de bajos ingresos. Early Head Start ofrece servicios de aprendizaje y desarrollo para las familias con niños de hasta 3 años. Visite www.txhsa.org para más información.



Defensor del pueblo (del HHSC) sobre el cuidado sustituto

El defensor del Pueblo sobre el cuidado sustituto escucha y ayuda a los menores actualmente en el sistema de crianza temporal. La oficina del defensor del pueblo:

- Se asegura de que los menores entiendan sus derechos mientras están en el sistema de crianza temporal.
- Revisa las preguntas y quejas de un menor sobre su caso.
- Con el permiso de un joven, el defensor trabaja con otras personas para mejorar su atención.

Un niño o joven puede comunicarse con el defensor del pueblo para niños y jóvenes llamando al (844)286-0769.

Visite www.hhs.texas.gov/services/your-rights/hhs-office-ombudsman/ombudsman-children-youth-foster-care para más información.

Sitio web sobre el cuidado de parentesco

El DFPS se compromete a darles a los cuidadores de parentesco toda la información importante. Este sitio web captura todo lo que deben saber, junto con los enlaces para los recursos. Visite www.dfps.texas.gov/kinship para más información.

Boletín trimestral para cuidadores de parentesco

Kinship Quarterly es un boletín informativo para los cuidadores de parentesco que los mantiene informados de los cambios que los afectan a ustedes, los recursos disponibles y las cosas divertidas que CPS hace en su comunidad.

El boletín se puede encontrar en www.dfps.texas.gov/kinship.

Programa de Ayuda Nutricional Suplementaria (SNAP)

También conocido como cupones de alimentos, SNAP les ofrece ayuda mensual a las familias que califican según el tamaño del hogar y los ingresos. La Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas usa las pautas actuales de pobreza para evaluar la elegibilidad. Usted debe entregar una prueba de los ingresos de su hogar cuando aplique a este programa. Visite www.hhs.texas.gov/services/food/snap-food-benefits para más información.

Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)

TANF brinda ayuda financiera mensual para que las familias que califican puedan cuidar mejor a los niños y jóvenes. Este programa también ayuda a los menores que no tienen apoyo o cuidado de sus padres. Los niños que califican para TANF también califican para Medicaid. Visite www.hhs.texas.gov/services/financial/cash/tanf-cash-help para más información.

Educación de Texas

La Agencia de Educación de Texas supervisa y ofrece recursos para los distritos escolares públicos, incluidos servicios de educación especial y otros programas federales para ayudar a los estudiantes con necesidades especiales. Visite www.tea.state.tx.us para más información.

La educación especial de Texas brinda información y recursos para ayudarle a entender la discapacidad de su hijo, sus derechos y responsabilidades bajo la Ley



de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y ayuda a las escuelas y a los cuidadores a trabajar juntos para apoyar el desarrollo y la prestación de servicios para los niños con discapacidad en Texas. Llame al 855-773-3839 o visite <https://www.spedtex.org/#> para más información.

Texas Grandparents Raising Grandchildren (TXGRG, Abuelos de Texas que crían a sus nietos)

TXGRG ofrece recursos para los abuelos que están criando a sus nietos por cualquier razón imprevista, y abogan por las voces de los abuelos. TXGRG se ha ramificado a la mayor parte de Texas apoyando a todos los cuidadores de parentesco, incluso si no son abuelos. Visite www.txgrg.com para más información.

Centro de servicios legales en Texas

Línea de ayuda familiar: (844) 888-6565

La línea telefónica de ayuda tiene abogados que están familiarizados con los casos y la información de CPS y que pueden asesorar jurídicamente.

Asesores virtual del tribunal: (866) 979-4343

Los asesores virtuales del tribunal (VCN, *virtual court navigators*) no pueden dar asesoramiento legal, pero pueden ayudarlo con formularios o a buscar un abogado de bajo costo.

Chat con abogados: texaslawhelp.org

Puede chatear con un abogado y obtener asesoramiento legal.

Lone Star Legal Aid

<https://www.lonestarlegal.org/>

Ofrece servicios legales civiles a clientes de bajos ingresos en las áreas de Houston y el este de Texas.

Texas Rio Grande Legal Aid

<https://www.trla.org/>

Ofrece servicios legales civiles gratuitos a residentes indigentes del centro, el sur y el oeste de Texas, así como a los trabajadores agrícolas migrantes y por estaciones en todo Texas.

Biblioteca de Derecho en línea de Texas

<https://www.sll.texas.gov/>

Sus beneficios en Texas

Averigüe a qué beneficios y servicios califica usando la herramienta de preselección en www.yourtexasbenefits.com. Después de usar la herramienta, puede aplicar para la ayuda pública.



Cadena de mando

Siempre deje un mensaje de voz.

Espere 24 horas para que le devuelvan la llamada.

Inténtelo 3 veces antes de pasar al siguiente nivel.

- Trabajador(a) social (equivalente en CPS o SSCC)
- Supervisor(a)
- Director(a) del Programa
- Administrador(a) del programa
- Director(a) regional
- Oficina de Asuntos del Consumidor del DFPS de Texas:
1-800-720-7777



Notas



Notas

A series of horizontal dotted lines for writing notes.



TEXAS
Department of Family
and Protective Services

Stock# K-908-10005 • Junio de 2025



Cuidado de
parentesco del DFPS
Sitio web
dfps.texas.gov/kinship

Cuidadores de parentesco
(*Kinship Caregivers*)
Facebook
facebook.com/TexasKinshipCaregivers

